



CXNS/FMF/RVL/DER/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y EDITORIAL ERIC IVÁN CARVAJAL ESPINOZA E.I.R.L., CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 228351.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495

RANCAGUA, 28 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1192, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 009, de 2016, que fija selección y no selección, dictada en marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 228351, Convocatoria 2016, suscrito el 17 de febrero de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L.; Resolución Exenta N° 136 de fecha 29 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 228351, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L.; Solicitud de prórroga, presentada ante este Servicio el 01 de agosto de 2016, por Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L.; Anexo de modificación de convenio Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a Ediciones, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L. el 28 de septiembre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.
2. Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
3. Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

4. Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2016, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 1.192, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
5. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
6. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 228351, cuyo Responsable es Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.343.364-1, procediéndose con fecha 17 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 136 de fecha 29 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.
7. Que el Responsable con fecha 01 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.
8. Que la solicitud mencionada anteriormente se refiere al requerimiento de prórroga, presentada por Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L., cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
9. Que el 14 de septiembre de 2016 se recepciona en Sección de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una Letra de Garantía girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L. y suscrita ante Notario Público, Doña María Angélica Galán. Báuerle, en la fecha 14 de septiembre de 2016, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 3.940.155.-, la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
10. Que analizados los antecedentes del caso, se acogió la solicitud de fecha 01 de agosto de 2016, razón por la cual se procedió el 28 de septiembre de 2016 a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio entre las partes comparecientes, en razón de la prórroga requerida.
11. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho Anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 228351, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a Ediciones, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y EDITORIAL ERIC IVÁN CARVAJAL ESPINOZA E.I.R.L.**

En Rancagua de Chile, a 28 de septiembre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L., rol único tributario N° 76.343.364-1, representada

legalmente por don Eric Iván Carvajal Espinoza, cédula de identidad N° 12.292.370-3, ambos domiciliados en 4 Norte 78, Población Isabel Riquelme, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1192, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 228351 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 29 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. En efecto, la modificación consistía en ampliar el plazo de término de proyecto, para finalizar las actividades propuestas en Formulario único de Postulación. Que, con fecha 28 de septiembre de 2016, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica la fecha de entrega de informe final del proyecto Folio N° 228351, estableciéndose el día lunes 30 de noviembre de 2016 como fecha máxima para la entrega de los informes de rendición respectivos, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de agosto de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO. Se deja constancia que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que el RESPONSABLE, con fecha 28 de septiembre de 2016, presenta ante este Servicio una nueva letra de garantía, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 29 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de Don Eric Iván Carvajal Espinoza, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del certificado de estatuto de fecha 28 de enero del 2016.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de prórroga presentada ante este Servicio el 01 de agosto de 2016, por Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L., forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Editorial Eric Iván Carvajal Espinoza E.I.R.L., comuna y ciudad de Rancagua